

se les regula de jornal el día que trabajan cinco reales y a todos con abono de costa a los cuales se les debe hacer cargo por los ciento y ochenta días regulados por S. M. que Dios guarde, lo mismo a los oficios de artes mecánicas que expresados quedan en la pregunta 33.

Por lo tocante a los labradores sirvientes, pastores de ganados mayores y menores a quienes se les debe hacer cargo de 120 días de igual regulación hecha por S. M. según el jornal respectivo a las soldadas y costa que cada uno gana y lo mismo a los sirvientes molineros y la práctica de esta Villa es en la forma siguiente. Los mayores labradores gozan de soldada setecientos reales por razón de costa, otros setecientos que son mil cuatrocientos, tocando por jornal según los asignados días once reales y veintidós maravedíes. A los Ayudadores, que ganan 575 reales, les toca de jornal diez y veintiuno con el mismo coste de manutención y a los zagales nueve reales y veintisiete maravedíes, por cuanto de la soldada ganan 475 reales.

Los mayores de ganados lanares y cabríos ganan de soldada a quinientos cincuenta y por gasto de comida respecto de lo más basto de comercio, trescientos, que componen ochocientos cincuenta, tocando de jornal siete reales y tres maravedíes. Los ayudadores seis reales, por cuanto ganan de soldada 400 y veinte con igual regulación de costa. Los zagales cinco reales y ocho maravedíes de jornal, por ganar 330 de soldada.

Los mayores de yeguas y mulas ganan de soldada 630 reales y 300 de costa como a los demás pastores, componiendo las dos partidas 930, tocándoles de jornal siete reales y 25 maravedíes. A los ayudadores seis reales y seis maravedíes por ganar de soldada cuatrocientos y cuarenta. Los zagales cuatro reales y veintiocho por ser su soldada de doscientos ochenta. Los mayores de vacadas y toradas ganan de soldada trescientos y ochenta y de costa como los demás pastores, tocando al jornal de cinco reales y veintitrés maravedíes. A los ayudadores cinco y dos maravedíes por ser su soldada de trescientos cuarenta reales de vellón. Y los zagales ganan 250 reales y con inclusión de la costa les toca de jornal cuatro reales y diez y ocho maravedíes.

Y por lo tocante a las personas labradoras y otras que se emplean en el cultivo de sus propias haciendas, que son comprendidas de 18 años hasta los sesenta, se les regula de jornal diario cuatro reales.

Y los sirvientes molineros ganan de soldada 400 reales y por razón de costa consumen seiscientos que hacen mil ciento y de jornal nueve y seis maravedíes.

36.<sup>a</sup> Dijeron hay en esta población 430 pobres y viudas de solemnidad.

37.<sup>a</sup> Dijeron no comprende a esta villa nada de embarcaciones y pesca.

38.<sup>a</sup> Dijeron haber en esta Villa los eclesiásticos siguientes: don Gregorio Hidalgo, vicario Presbítero; don Francisco Antonio Calero, cura Prior de Santa Quiteria; don Francisco Laguna, cura propio de Santa María; don Pedro Guerrero Mena, don José Moreno Barchino, don Francisco Antonio Díaz Marot, don Isidoro Marchante, don Andrés Navarrete, don Carlos Facundo Belinchón, don José Muñoz de Nobales, don Francisco Perruca, don Matías Ramón, don Tomás Merino, don Francisco Maroto Nieva, don Antonio Cervantes, don Antonio Berenguillo, don Vicente Espinosa, don Francisco Antonio Brochero, don Gregorio Arias y don Pedro Rioja, todos Presbíteros; don Lorenzo Millán y don José Quintanilla, de Epístola; don Manuel Rubio Morales, don Gerónimo Muñoz y don José Montalvo, de menores.

39.<sup>a</sup> Dijeron haber en esta Villa cuatro conventos, uno de la observancia de Nuestro Padre San Francisco de ochenta religiosos. Otro de Trinitarios Descalzos,